CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	No. 001 de 2025
CONVOCANTE	MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER
CONVOCADO	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S. P
VALOR	SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($77.885.789).
Aportes Municipio	SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUVE CON CINCUENTA Y CINCO CET M/CTE ($73.991.499,55).
Aporte AGUA VIDA HACARI APC	TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CEN M/CTE ($3.894.289,45),
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER Y AMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.
DURACION	DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) días contados desde el acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, **ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.672.754, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido por elección popular el veintinueve (29) de octubre de 2023, debidamente posesionado, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de Hacarí, Norte de Santander, con NIT 800.099.241-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, **JOSE ALBERTO SANCHEZ RUEDAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.091.659.804 expedida en Ocaña, quien actúa en su condición de representante legal, de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P. – LA ESP con identificación tributaria No. 900.271.913-6 debidamente facultado para suscribir convenios; hemos convenido celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, previas las siguientes consideraciones: **1). *Que***, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".* **2)**. ***Que***, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."* **3). *Que***, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y

colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. **4). *Que***, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **5). *Que***, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen como modalidad de contratación directa los convenios o contratos interadministrativos. **6). *Que***, el Municipio de Hacarí, Norte de Santander, determinó que se requiere fortalecer el sector productivo del Municipio, y para el efecto requiere asociarse con una entidad pública con la que se ejecute el proyecto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER Y AMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS. 7**). *Que*** el objeto convencional a financiar se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio. 8) Que, atendiendo la naturaleza pública de las partes se ha previsto la celebración de un Convenio Interadministrativo, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.4.4.** *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. 9) Que, las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no están incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Art. 8° de la Ley 80 de 1993. 10) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER Y AMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato interadministrativo asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($77.885.789).

EL MUNICIPIO DE HACARÍ, Norte de Santander aportará la suma de: SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUVE CON CINCUENTA Y CINCO CET M/CTE ($73.991.499,55).

La ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, aportará la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CEN M/CTE ($3.894.289,45).

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.0	**PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO**				
	Proyecto 1 Instrumentos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos				
1.1	Seguimiento a la Implementación del PGIRS	GLB	1	$ 4.015.789,00	$ 4.015.789,00
1.2	Implementación y Desarrollo del Comparendo Ambiental	GLB	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
	TOTAL PROGRAMA				**$ 6.815.789,00**
2.0	**PROGRAMA DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA**				
	Proyecto 1 .Diseñar e Implementar un Esquema Eficiente y Efectivo de Recolección y Transporte				
	Desarrollar la Actividad bajo el marco de la Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo.	GLB	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	Proyecto 2. Acciones de mejoramiento y control de los puntos críticos.				
2.3	Capacitar a los operarios del servicio de aseo en la actividad de recolección y transporte	GLB	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2.4	Identificación e intervención de puntos críticos (existentes y nuevos)	GLB	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	TOTAL PROGRAMA				**$ 7.500.000,00**
3.0	**PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y AREAS PÚBLICAS**				
	Proyecto 1 Fortalecimiento de la Prestación del Servicio Público de Aseo en la Actividad de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas.				
3.2	Realizar charlas sobre el uso adecuado de las cestas, canastillas públicas y/o puntos ecológicos	GLB	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
	Proyecto 2. Supervisión a la Actividad de Barrido y Limpieza.				
3.3	Diseño e implementación de Estrategia de Supervisión para la vigilancia y control a la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.	GLB	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
3.4	Elaborar plan de limpieza y mantenimiento de cestas ubicadas en vías o áreas públicas	GLB	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
	Proyecto 3. Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC)..				

3.5	Diseñar e Implementar una Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) para el manejo adecuado de residuos sólidos en las vías y áreas públicas.	GLB	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
3.6	Realización de talleres de sensibilización y capacitación a los operarios de barrido sobre el almacenamiento de los residuos y presentación de las bolsas	GLB	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	TOTAL PROGRAMA				**$ 5.950.000,00**
4.0	**PROGRAMA DE LIMPIEZA DE PLAYAS COSTERAS Y RIBEREÑAS**				
	Proyecto 1. Prevención y promoción del Cuidado, Protección y Mantenimiento de Playas y Áreas Ribereñas.				
4.1	Realizar jornadas de educación y cultura ambiental, para el mantenimiento de la limpieza y conservación de las playas ribereñas.	GLB	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
4.2	Realizar Jornadas Colectivas de limpieza de las playas ribereñas	GLB	1	$ 1.480.000,00	$ 1.480.000,00
	TOTAL PROGRAMA				**$ 3.180.000,00**
5.0	**PROGRAMA CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES DE LA VÍA Y ÁREAS PUBLICAS**				
	Proyecto 1.Catastro de árboles y de zonas verdes objeto de corte de césped y actualización.				
	Realizar el catastro de árboles que deben ser podados por el servicio público de aseo y su actualización periódica.	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	Realizar el catastro de las áreas públicas objeto de corte de césped y su actualización periódica.	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	TOTAL PROGRAMA				**$ 4.000.000,00**
	PROGRAMA LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS				
	Proyecto 1. Fortalecimiento de la Actividad de Lavado de Área Públicas.				
	Realizar el inventario de áreas públicas en el área urbana que serán objeto de lavado.	GLB	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	TOTAL PROGRAMA				**$ 2.000.000,00**
	PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES				
	Proyecto 1. Apoyo y Asistencia a los Recuperadores y/o Recicladores.				
	Fomentar la Creación, Funcionamiento y Formalización de Organizaciones Recicladoras como Prestadores del Servicio de Aseo en la Actividad de Aprovechamiento.	GLB	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
	TOTAL PROGRAMA				**$ 2.300.000,00**
	PROGRAMA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).				

	Proyecto 1. Recolección, Transporte y Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).				
	Definir en el EOT Zonas de Manejo de Escombros ZODME.	GLB	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Proyecto 2. Eliminación de Botaderos de RCD y Restauración Ambiental.				$ -
	Identificar y cerrar sitios de arrojo clandestino de RCD.	GLB	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	TOTAL PROGRAMA				**$ 3.500.000,00**
6.0	**PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS**				
	Proyecto 1. Estrategia de Capacitación y Promisión del Aprovechamiento.				
6.1	Establecer alianzas institucionales para adelantar procesos de capacitación comunitaria y social en programa de aprovechamiento, reducción, reutilización y separación en la fuente de residuos potencialmente aprovechables	GLB	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
6.2	Plan de capacitación para el adecuado manejo de residuos sólidos inorgánicos dirigido a la población recuperadora del municipio de Hacarí	GLB	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
6.3	Publicaciones (plegables, volantes, afiches, etc.) que promuevan la cultura del Reuso, Reutilización, Separación en la Fuente y Reciclaje de Residuos Sólidos Inorgánicos y/o Orgánicos	GLB	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
	Proyecto 3. Acciones de fortalecimiento del aprovechamiento a Los residuos sólidos inorgánicos.				
6.6	Elaboración de un estudio técnico de mercados para el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento con base a la viabilidad establecida en el PGIRS.	GLB	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
6.7	Promover esquemas de colaboración y coordinación entre los prestadores del servicio público de aseo de los residuos aprovechables y no aprovechables mediante capacitaciones en temas Administrativos, Técnicos, Tributarios. Legales y de Prestación del Servicio Público de Aseo	GLB	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
	TOTAL PROGRAMA				**$ 9.200.000,00**
8.0	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES**				
	Proyecto 1. Establecer mecanismo para el adecuado manejo, almacenamiento temporal, recolección, aprovechamiento y disposición final de elementos de pos consumo agroquímicos				
8.1	Ejecutar jornadas de Capacitación Comunitaria en el Manejo de elementos de posconsumo agroquímicos y como de realizarse el triple lavado para los envases de agroquímicos	GLB	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

8.2	Efectuar el tiple lavado de envases vacíos de agroquímicos y perforación de elementos de posconsumo agroquímicos	GLB	1	$ 1.760.000,00	$ 1.760.000,00
8.3	Realizar almacenamiento temporal de elementos de posconsumo agroquímicos en el municipio	GLB	1	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
8.4	Implementar jornadas de recolección y transporte de elementos de posconsumo agroquímicos	GLB	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
	Proyecto 2. Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Especiales (RSE).				
8.5	Crear o establecer los lineamientos y condiciones para prestar el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de RSE.	GLB	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
8.6	Implementar y Establecer la Actividad de Recolección, Transporte y Disposición de RSE. E	GLB	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
	TOTAL PROGRAMA				**$ 10.310.000,00**
9.0	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL**				
	Proyecto 2 . Capacitación y Participación en el Manejo de Residuos Sólidos en el Área Rural.				
9.2	Jornadas de Capacitación Comunitaria en el Manejo de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos sobre (Compostaje, Lombricultura, Separación de Inorgánicos, etc.).	GLB	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
9.3	Campañas educativas y de aseo, dirigidas a la comunidad sobre el manejo de residuos sólidos de forma higiénica al interior de la vivienda y su entorno	GLB	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
9.4	Realizar jornadas de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en área rural.	GLB	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
	TOTAL PROGRAMA				**$ 8.600.000,00**
10	**PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO**				
10.1	Acciones de Preparación y Actuación para la Reducción del Riesgo y atención de desastres	GLB	1	$ 7.265.000,00	$ 7.265.000,00
10.2	Implementar medidas de atención y mitigación para el manejo de desastres	GLB	1	$ 7.265.000,00	$ 7.265.000,00
	TOTAL PROGRAMA				**$ 14.530.000,00**
	TOTAL				**$ 77.885.789,00**

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio de Hacarí, Norte de Santander realizará la consignación de los recursos a la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, para la ejecución del convenio interadministrativo así por actas parciales.

CLÁUSULA CUARTA. ANTICIPO: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los aportes del municipio al Convenio, luego de cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Que se

haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por el Municipio el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte de AGUA VIDA, las Garantías de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y estas se hayan aprobado por parte del Municipio. **d)** Que se presente por parte de AGUA VIDA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Municipio, una vez suscrita el acta de inicio. **e)** Que se presente por parte de AGUA VIDA la certificación de la cuenta bancaria **f)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de AGUA VIDA con todos sus soportes. **g)** Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. **h)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El no giro del anticipo por parte de la entidad territorial, en ningún momento dará lugar a que AGUA VIDA retarde el inicio o ejecución de la prestación del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, LA ESAL deberá presentar a la entidad una cuenta bancaria para el desembolso del anticipo. **b)** El Municipio girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria que LA ESAL haya presentado; debidamente la cuenta de cobro correspondiente, con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. **c)** El anticipo será amortizado proporcionalmente den cada acta de desembolso, en sumas iguales, resultado de dividir el monto de anticipo en estas. **d)** LA ESAL deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato. **e)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P: **1)** Destinar rigurosamente los dineros aportados por el municipio al cumplimiento de los términos y objeto del convenio **2)** Designar los funcionarios que actúe como supervisor del convenio y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes correspondientes al municipio sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. **3).** Realizar las actividades conforme a lo establecido en el objeto del presente convenio. **4).** Suscribir la liquidación del convenio. **5)** Acatar las instrucciones del Supervisor que designe el municipio. **6)** Rendir un informe financiero al municipio, sobre la inversión de los dineros aportados, a la finalización del convenio. **7**) Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio, **8)** Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el municipio, cuando este lo requiera**. 9)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de rey 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y ley 1562 de 2012 artículo 2, **LA** ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, debe presentar los documentos que acreditan la representación legal, autorización para celebrar convenios interadministrativos, si corresponde según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. **10) LA** ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad. **11)** Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en

actividades no aprobadas o no contenidas en el presente convenio, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P y a favor del Municipio de Hacarí, Norte de Santander. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. **12).** Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por **EL MUNICIPIO,** no utilizados en la ejecución del objeto del convenio, si a ello hubiera lugar, **13).** Presentar al Municipio un cronograma de actividades físicas y de pagos financieros, durante el tiempo de ejecución del contrato. **14).** Hacer la entrega de los informes técnicos para determinar el avance del proyecto. **Objetivos Específicos:** 1) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO determinado de la siguiente manera: 1.1 Proyecto 1. Instrumentos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 1.2 Proyecto 3. Denominado Estructura de Costos y Tarifas de Aseo 1.3 Proyecto 6. Acciones de Registro de Información y Divulgación de la prestación del Servicio Público. 2) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA determinado de la siguiente manera: 2.1 Proyecto 1. Diseñar e Implementar un Esquema Eficiente y Efectivo de Recolección y Transporte. 2.2 Proyecto 2. Acciones de mejoramiento y control de los puntos críticos. 3) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y AREAS PÚBLICAS determinado de la siguiente manera: 3.1 Proyecto 1 Fortalecimiento de la Prestación del Servicio Público de Aseo en la Actividad de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas. 3.2 Proyecto 2. Supervisión a la Actividad de Barrido y Limpieza 3.3 Proyecto 3. Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC). 4) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE LIMPIEZA DE PLAYAS COSTERAS Y RIBEREÑAS determinado de la siguiente manera: 4.1 Proyecto 1. Prevención y promoción del Cuidado, Protección y Mantenimiento de Playas y Áreas Ribereñas. 5) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES DE LA VÍA Y ÁREAS PUBLICAS determinado de la siguiente manera: 5.1 Proyecto 2. Fortalecer la prestación de la Actividad de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Pública en el perímetro urbano. 6) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS determinado de la siguiente manera: 6.1 Proyecto 1. Estrategia de Capacitación y Promisión del Aprovechamiento. 6.2 Proyecto 3. Acciones de fortalecimiento del aprovechamiento a Los residuos sólidos inorgánicos. 7) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE DISPOCISIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS determinado de la siguiente manera 7.1 Supervisión de la Disposición Final en Relleno Sanitario Regional. 8) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES determinado de la siguiente manera 8.1 Proyecto 1. Establecer mecanismo para el adecuado manejo, almacenamiento temporal, recolección, aprovechamiento y disposición final de elementos de pos consumo agroquímicos 8.2 Proyecto 2. Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Especiales (RSE). 9) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL determinado de la siguiente manera 9.1 Proyecto 2. Capacitación y Participación en el Manejo de Residuos Sólidos en el Área Rural. 10) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO determinado de la siguiente manera 10.1 Acciones de Preparación y Actuación para la Reducción del Riesgo y atención de desastres 10.2 Implementar medidas de atención y mitigación para el manejo de desastres.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HACARI NORTE DE SANTANDER: Son obligaciones del Municipio en desarrollo del presente convenio: **1.)** Transferir el valor de los aportes del Municipio de conformidad con lo establecido en el clausula forma de pago. **2.)** Aportar a la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUVE CON CINCUENTA Y CINCO CET M/CTE ($73.991.499,55). **3).** Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del convenio. **4).** Perfeccionado el convenio iniciará las gestiones administrativas tendientes a trasladar a **LA** ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P el valor de los recursos del convenio. **5).** Dar respuesta oportuna a las solicitudes planteadas por **LA** DMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P en lo relacionado con el presente convenio. **6)**. Designar un funcionario responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio. **7).** Verificar a través del supervisor del convenio, la ejecución presupuestal del mismo, de tal manera que no se generen servicios o se suministren bienes por fuera del valor del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Hacarí; Norte de Santander, se obliga a reservar la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUVE CON CINCUENTA Y CINCO CET M/CTE ($73.991.499,55).), que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.40.01 plan de gestión integral de residuos sólidos implementados, según disponibilidad presupuestal No. 0179 de 26 de marzo de 2025, expedidos por la secretaria de Hacienda.

CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS: La empresa de servicios públicos debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **1.- Cumplimiento.** En porcentaje del **10%** del precio del convenio, por el término de duración del contrato, y hasta la liquidación del mismo. A favor del municipio de **Hacarí, Norte de Santander. 2.- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** En porcentaje del **5%** del precio del contrato, por el término de duración del convenio, y tres (3) años más. A favor del municipio de **Hacarí, Norte de Santander. 3.- Correcta inversión del anticipo.** En porcentaje del **100%** del anticipo, por el término de duración del convenio, y hasta la liquidación del mismo. A favor del municipio de **Hacarí, Norte de Santander.**

CLAUSULA DÉCIMA. TERMINACION: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por la ocurrencia de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo de las partes. B) por incumplimiento de uno de los compromisos adquiridos por las partes. C) Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CONTROL Y SUPERVISION: El municipio de Hacarí, Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente convenio por medio de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, quien deberá verificar que: 1) LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P cumpla con las obligaciones adquiridas con la suscripción del presente Convenio. 2) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones convencionales por parte de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P. Este documento se constituye en requisito previo para el desembolso de los recursos, razón por la cual LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P debe acreditar el

pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Profesionales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el monto del contrato.4) Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones, modificaciones, y suspensiones del Convenio, cuando sea procedente. 5) Proyectarlas actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución convencional. 6) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El personal que vincule la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P para la ejecución del presente convenio corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no generará por lo tanto ninguna relación laboral o contractual con el Municipio.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Los representantes legales del Municipio de Hacarí y de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad legalmente consagradas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO DEL CONVENIO: Se fija el Municipio de Hacarí, Norte de Santander como domicilio para la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Ninguna de las partes se harán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por la otra, así como tampoco de los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas. La relación de las partes será única y exclusivamente entre ellas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la ley y en el convenio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, de surgir controversias en el desarrollo del convenio, buscaran soluciones agiles y directas empleando para las mismas los mecanismos de solución directa establecidas en la Ley tales como el arreglo directo, la transacción y la conciliación.

Para constancia se firma en Hacarí, Norte de Santander, a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

Por el Municipio, **Por la ESP,**

Original firmado
ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ
Alcalde Municipal

original firmado
JOSE ALBERTO SANCHEZ RUEDAS
Administración Pública Cooperativa Agua Vida Hacarí E.S.P